

Comunicación previa de constitución e implantación de un sistema individual voluntario de responsabilidad ampliada del productor del producto

Organismo Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Código GVA 23278

Código SIA 2982971

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Dar cumplimiento voluntario a las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto.

Requisitos

El sistema individual que se constituya deberá tener su sede social en la Comunitat Valenciana.

Se entenderá por «sistema individual de responsabilidad ampliada» el sistema organizado por un único productor del producto.

Personas interesadas

Las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de productor del producto conforme a la definición dada en el artículo 3.ac) de la Ley 7/2022.

Normativa general

- [Normativa] Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 09/04/2022) (<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, previamente al inicio de la actividad del sistema individual.

Formularios y documentación

1. Formulario de comunicación previa, según modelo normalizado.
2. Justificante del pago de la correspondiente tasa por servicios administrativos.
3. Memoria descriptiva del sistema individual que incluya, al menos, la información prevista en el anexo XII de la Ley 7/2022.

· COMUNICACIÓN PREVIA DE CONSTITUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INDIVIDUAL VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (SIVRAP)

Tasas

Tasas 2023:

Modelo 046-9756: Tasas por servicios administrativos de intervención ambiental.

Tipo de tasa: (9756) Autorizaciones y comunicaciones de producción y gestión de residuos.

Tipo de tarifa: Tramitación de la comunicación previa de los sistemas individuales de gestión de los residuos generados tras el uso del producto, en el marco de la responsabilidad ampliada del productor de productos: 103,96 euros

Forma de presentación

Telemática

En virtud de la disposición adicional octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la tramitación de los procedimientos administrativos y de las obligaciones de información previstas en esta ley, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas, se deberá llevar a cabo por vía electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que los solicitantes pueden ser tanto personas físicas obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, en virtud del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como personas jurídicas, sometidas a dicha obligación en virtud del artículo 14.2 de la mencionada ley, la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=23278&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13141)

- Sistemas de identificación y firma aceptados (<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>)
- Sistemas de Verificación de Firma (https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)
- Web de residuos (<https://agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/residuos>)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Servicio de Prevención y Reutilización de Recursos
C/ VELÁZQUEZ 11-13-BAIX
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961753329
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Plazo máximo resolución

De acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración no está obligada a dictar resolución expresa en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación.

Órganos resolución

- Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Fax.: 961208503
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

Efecto silencio Estimatorio

Agota vía administrativa No

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- servfomrec@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)